



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 38

De 06 de febrero de 2017.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir simple prórroga del Contrato N°008-2016, para el Arrendamiento de cuatro (4) locales en el PH Alliance, ubicado en la Avenida Domingo Díaz, calle 3°, Corregimiento de Juan Díaz, por un período de doce (12) meses, a partir del 22 de enero del 2016 al 21 de enero de 2017.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía de Panamá necesita contar con Infraestructuras modernas que permitan cumplir con las expectativas planteadas en su gestión administrativa, la cual se gestiona de manera responsable a través de su presupuesto;

Que el Municipio de Panamá suscribió con la señora GAN SIAN LEE DE CHEUK, Contrato N°008-2016 para el Arrendamiento de cuatro (4) locales en el PH Alliance, ubicado en la Avenida Domingo Díaz, calle 3°, Corregimiento de Juan Díaz;

Que la contratación se hizo con el fin de que el inmueble funcionara como Centro de Acopio de la Gerencia Social y Almacenaje de Planos de la Dirección de Obras y Construcciones Municipales;

Que el Municipio de Panamá considera que el servicio brindado por la señora GAN SIAN LEE DE CHEUK, durante el período correspondiente al año 2016, ha sido satisfactorio, y como persiste la necesidad del servicio, es necesaria la suscripción de la prórroga del referido contrato por un período de (12) doce meses;

Que el Municipio de Panamá ha identificado los recursos necesarios para efectuar esta contratación en su Presupuesto 2017;

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos;

Que la Ley 22 de 27 de junio de 2006, regula las contrataciones públicas, y establece en su Artículo 62, numeral 9, literal c, que no será aplicable el procedimiento de selección de contratista ni el procedimiento excepcional de contratación en los contratos que constituyan simple prórroga de arrendamiento de bienes o servicios ya existentes, siempre que se cuente con la Partida Presupuestaria correspondiente, que el precio no sea superior al pactado originalmente y que no varíen las características esenciales del contrato;

(Handwritten mark)



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°38
DE: 06/FEB/17
PAG. N° 02.

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificado por la Ley 52 de 1984, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación, contratación y administración, previa autorización del Consejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá a suscribir simple prórroga del Contrato N°008-2016 para el Arrendamiento de cuatro (4) locales en el PH Alliance, ubicado en la Avenida Domingo Díaz, calle 3ª, Corregimiento de Juan Díaz, por un período de doce (12) meses, a partir del 22 de enero del 2016 al 21 de enero de 2017, por un monto de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON 73/100 (B/.75,974.73).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente gasto será cargado a la Partida Presupuestaria N°5.76.0.5.001.01.01.191, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017, por la suma de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON 73/100 (B/.75,974.73).

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

sohangcl.

Acuerdo No.38
De 06 de febrero de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 21 de febrero de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GULLERMO J. BERMÚDEZ R.